TRD_101_17_09

FECHA	8 de Mayo de 2026
UNIDAD EJECUTORA	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS Y BIENES PARA EL DESARROLLO DE LAS FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 DEL MUNICIPIO DE YOPAL
SECTOR A QUE PERTENECE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según: *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos*, la Subdirección Técnica del IDRY a través de Jhon Fredy Perez Sáenz, en calidad de profesional contratado, realizó integralmente el análisis desarrollando los aspectos que se reflejan a continuación:

1. NECESIDAD DE LA ENTIDAD:

1.1 ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 52 determina que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano". Igualmente la ley 181 de 1995 que tiene como objetivo general: el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad, dicha ley conocida como "ley del Deporte", se convierte en la carta de ruta para el direccionamiento de acciones enfocadas al sector; con el fin de apoyar al proceso misional y garantizar el cumplimiento de los programas, proyectos y metas trazadas en los planes de acción, planes anuales de gestión y planes de desarrollo.

La Ley 2023 del 23 de julio de 2020, mediante la cual se crea la Tasa Pro Deporte y Recreación, tiene como finalidad fortalecer financieramente el sector deporte y recreación en las entidades territoriales, permitiendo la destinación de recursos para el fomento, promoción, planificación y desarrollo de programas deportivos, recreativos y de actividad física. En ese sentido, dicha disposición normativa busca consolidar mecanismos de apoyo orientados al fortalecimiento institucional del deporte, priorizando especialmente los procesos de formación, identificación, selección y proyección de talentos deportivos en niños, niñas y adolescentes, como estrategia para garantizar el acceso efectivo a escenarios de participación, aprovechamiento del tiempo libre y desarrollo integral de la población. Así mismo, la norma propende por el impulso de escuelas de formación deportiva, programas de iniciación y alto rendimiento, así como acciones encaminadas a la inclusión social, la prevención de riesgos sociales y el fortalecimiento del tejido comunitario a través del deporte y la recreación, en armonía con los principios constitucionales previstos en el artículo 52 de la Constitución Política.

En desarrollo de dichos propósitos, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY, creado mediante el Acuerdo Municipal No. 049 de 1996, tiene a su cargo la formulación, articulación, implementación y ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos orientados al

fortalecimiento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física en el municipio de Yopal, como instrumentos esenciales para promover el bienestar general, la inclusión social y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad. En ese sentido, la misión institucional del IDRY trasciende el desarrollo de actividades meramente recreativas o competitivas, consolidándose como una herramienta de transformación social encaminada a fomentar estilos de vida saludables, la formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, la identificación y proyección de talentos deportivos, así como el fortalecimiento del tejido social y comunitario a través de escenarios de participación ciudadana y desarrollo humano.

Bajo ese contexto, el Plan de Desarrollo Municipal "Yopal Para Todos 2024–2027" estableció metas, estrategias y retos institucionales orientados al cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, particularmente aquellos relacionados con la garantía efectiva de derechos, la promoción de la prosperidad general y la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios a cargo de las entidades territoriales. En virtud de ello, el componente deportivo y recreativo fue incorporado como eje estratégico de intervención social, sustentado en los principios de concurrencia, complementariedad y corresponsabilidad que orientan la función administrativa y la gestión pública territorial, definiéndose para tal efecto el programa "Deporte, Recreación y Actividad Física, De Todos y Para Todos", mediante el cual se busca ampliar la cobertura de programas deportivos, fortalecer los procesos de formación y masificación deportiva, incentivar la participación comunitaria y consolidar espacios de integración social y desarrollo físico para la población del municipio de Yopal.

Con base en las anteriores premisas constitucionales, legales e institucionales, el Plan de Desarrollo Municipal "Yopal Para Todos 2024–2027" definió metas, líneas estratégicas y programas orientados al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, particularmente aquellos relacionados con la promoción del bienestar general, la garantía efectiva de derechos, la inclusión social y la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios a cargo de la administración municipal, bajo criterios de calidad, eficacia y cobertura. En ese marco, y conforme a las competencias legales y reglamentarias asignadas al municipio y al Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY, el componente deportivo y recreativo fue concebido como un eje fundamental de transformación social y fortalecimiento comunitario, sustentado en los principios de concurrencia, complementariedad y corresponsabilidad que orientan la función administrativa y la gestión pública territorial. Como resultado de ello, dentro del referido instrumento de planificación se incorporó el programa "DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA, DE TODOS Y PARA TODOS", orientado a promover el acceso de la población a escenarios de formación deportiva, participación recreativa, integración social y aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

En desarrollo de dicho programa, el Banco de Proyectos Municipal emitió viabilidad al proyecto de inversión identificado con código BPIN No. 2024850010052, denominado "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA EL MUNICIPIO DE YOPAL", iniciativa que contempla acciones dirigidas al fortalecimiento de los procesos deportivos, recreativos e institucionales tanto en el sector urbano como rural del municipio. Dentro de las actividades específicas incorporadas en el proyecto se encuentra la realización anual de juegos institucionales y eventos de integración deportiva, incluyendo el desarrollo de los Juegos Campesinos, Juegos Intersecretarías, Juegos Universitarios, Juegos Intercolegiados y/o Juegos Escolares, como estrategias orientadas a fomentar la participación comunitaria, la sana competencia, el fortalecimiento del tejido social y la promoción de hábitos de vida saludable en los diferentes grupos poblacionales del municipio de Yopal.

La Sub dirección técnica es la encargada de formular y liderar las acciones de planeación, proyección y ejecución de los recursos de inversión que desarrolla la misión del instituto, teniendo en cuentan el crecimiento de la población se debe fortalecer los programas del IDRY de acuerdo a las metas planteadas es importante dar continuidad a los procesos que ayuden a mantener, atender, fomentar

y estimular el deporte, recreación y actividad física en la población según sus diferentes enfoques diferenciales, enfoque intersectorial y ciclo vital.

Que el artículo 16, de la Ley 181 de 1995, Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son: Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes.

Al su artículo 52 de la determinó: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Que el artículo 14 de la ley 181 de 1995, determina que los Entes Deportivos Departamentales y Municipales diseñarán conjuntamente con las Secretarías de Educación correspondientes los programas necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Ley General de Educación y concurrirán financieramente para el adelanto de programas específicos, tales como Centros de Educación Física, Centros de Iniciación y Formación Deportiva, Festivales Recreativos Escolares y Juegos Intercolegiados.
Que mediante los artículos 8° y 9° del Decreto 1191 del 26 de junio de 1978, se reglamentó la realización de festivales y campeonatos Intercolegiados en el país y se determinaron los objetivos del Programa Juegos Intercolegiados.
Que el Decreto 2225 de 1985 (agosto 14) por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto 2845 de 1984 y se dictan disposiciones sobre la participación de niños en eventos deportivos y recreativos, en su artículo 4 señala que: "Los eventos en los cuales los niños habitualmente pueden participar, de acuerdo con su desarrollo, son los siguientes: 1. Concursos infantiles, eventos en los que los niños hacen demostración recreativa de sus habilidades sicomotrices, esto es las que comprometen sus movimientos y le demandan una destreza especial. 2. Festivales escolares, eventos de preferencia al aire libre, en los que la participación de los niños se da en forma masiva y con libertad de acción y son de carácter enteramente recreativo. 3. Juegos escolares, eventos de carácter selectivo de predeportes y mini deportes, que inician el ciclo de juegos deportivos estudiantiles. 4. Campeonatos infantiles, torneos o competiciones organizadas, o a cargo de los organismos deportivos, por el sistema de eliminación o puntaje y que inician su ciclo de competiciones.
Que la Ley 2236 del 8 de Julio de 2022 "Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el programa Juegos Intercolegiados Nacionales" en el artículo 4 establece lo siguiente: "Principios. El programa "Juegos Intercolegiados Nacionales" se desarrollará en observancia de los siguientes principios:

a). Participación Comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal, en la práctica del deporte, la recreación, la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.
b). Participación Ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender por la práctica del deporte, la recreación, la educación física, la actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre de manera individual, familiar y comunitaria.
c). Integración Funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación, la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente ley.
d). Democratización. El estado garantizara la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación, la educación física la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna.

e). Transparencia y Ética. Los deportistas participantes, profesores, entrenadores, padres de familia, directivos docentes, patrocinadores, funcionarios públicos, empleados de establecimientos educativos públicos y privados y demás intervinientes del programa, deberán actuar con transparencia, honestidad y ética en el desarrollo de cada una de sus funciones y roles en el certamen.
f). Inclusión. Los establecimientos educativos del sector oficial como no oficiales promoverán la formación y práctica deportiva, recreativa y de aprovechamiento del tiempo libre de todas y todos sus estudiantes sin excepción alguna, respondiendo positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, y garantizando su acceso, permanencia y promoción en el programa, potencializando sus capacidades y habilidades.
g). Enfoque étnico. El programa se ejecutará en observancia y promoción de un enfoque diferencial, de acuerdo con las características étnicas, socioculturales y físicas de la población.
Se garantizará la participación y apoyo diferencial de las instituciones educativas rurales en todas las fases del programa. Así cómo se incluirán prácticas en deporte ancestrales adaptadas y tradicionales

Que así mismo la citada Ley 2236 de 2022, "Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el programa Juegos Intercolegiados Nacionales" aduce en el artículo 6 lo siguiente: Página 7 de 49 "Reglamentación. El Ministerio del Deporte, según la necesidad y los requerimientos técnicos de los deportes, deberá reglamentar los componentes técnicos, administrativos y disciplinarios del programa "Juegos Intercolegiados Nacionales" Finalmente, la aludida Ley en su artículo 7° establece: "Realización de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

Los juegos Intercolegiados Nacionales deberán realizarse en el país, con carácter obligatorio de manera anual y deberán contar con la participación de representantes de todos los departamentos del país" (...) "El Ministerio del deporte junto con el Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Ambiente desarrollaran lineamientos para que las sedes y los espacios utilizados cumplan con las condiciones técnicas, de salud y ambientales óptimas para el desarrollo de los juegos".

Que mediante resolución NÚMERO 000215 DEL 11 de Marzo 2026, emitida por el Ministerio del Deporte, Por la cual se expide la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026. resuelve:
Artículo 1°. Objeto. Reglamentar los Juegos Intercolegiados Nacionales Versión 2026 de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 2236 del 08 de julio de 2022 y en observancia de los principios dispuestos en el artículo 4° de la Ley 181 de 1995, como son derechos sociales, universalidad, participación comunitaria, participación ciudadana, integración funcional, democratización y ética deportiva

Artículo 3°. Es deber de las gobernaciones, alcaldías, entes deportivos departamentales, entes deportivos municipales, secretarías de educación departamentales, secretarías de educación municipales certificadas, de los organismos del Sistema Nacional del Deporte, federaciones deportivas, ligas deportivas, clubes deportivos, establecimientos educativos, organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad que estén involucradas en el desarrollo del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales así como, de los deportistas, padres de familia, directivos docentes, docentes/entrenadores, docentes/asistentes, guías o acompañantes de personas con discapacidad, autoridades de juzgamiento, oficiales, mecánicos, coordinadores del deporte escolar, voluntarios, articuladores departamentales, promotores municipales y auxiliares administrativos que participen en el desarrollo del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conocer y cumplir los preceptos contenidos en la presente resolución, como también las decisiones adoptadas por las autoridades reconocidas en el presente acto.

Capítulo II. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS. Artículo 4. Definición: Los "Juegos Intercolegiados Nacionales": Es el Programa Nacional de competencias deportivas, apoyado en un plan de incentivos dirigido a la niñez, adolescencia y juventud que se encuentren escolarizados entre los 7 y los 17 años de edad, con un componente de formación permanente en donde los profesores, entrenadores,

padres de familia, niños, niñas, adolescentes y jóvenes; motivarán la participación y fortalecimiento de sus habilidades deportivas técnicas y físicas, promoviendo la superación en condiciones de equidad, inclusión y con enfoque étnico, para el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo social en todos los municipios de Colombia, enmarcado en los lineamientos establecidos por el Ministerio del Deporte, en los planes departamentales y municipales del deporte.

CAPITULO III. ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES

Artículo 7: La estructura de los Juegos Intercolegiados Nacionales está conformada en el orden jerárquico por:

a) Ministerio del Deporte.
b) Comité Organizador Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales.
c) Comité Operativo Nacional Juegos Intercolegiados Nacionales.
d) Comités Operativos Regionales Juegos Intercolegiados Nacionales.
e) Comités Operativos Departamentales Juegos Intercolegiados Nacionales.
f) Comités Operativos Municipales Juegos Intercolegiados Nacionales

Artículo 13°. Para el desarrollo de la fase Departamental y Municipal, los entes deportivos Municipales y/o departamentales y Bogotá D.C. conformarán un Comité Operativo, el cual estará integrado mínimo por:

a) Gobernador (a) del departamento o Bogotá D.C y/o alcalde del Municipio o su delegado.
b) Director (a) del ente deportivo Municipal y/o departamental o Bogotá D.C. o su delegado o quien haga sus veces.
c) Representante de la Secretaría de Educación Departamental o Bogotá D.C y/o Secretaría de Educación Municipal o quien haga sus veces.
d) Los demás que se consideren dentro de la organización interna de cada departamento y/o Municipio.

Artículo 14°. Las funciones del Comité Operativo Departamental o de Bogotá D.C y/o Municipal son:

1. Organizar, ejecutar y evaluar las actividades que se requieran para la realización de los Juegos Intercolegiados Nacionales en su jurisdicción.
2. Elaborar el cronograma de actividades y seguimiento para la realización de los Juegos Intercolegiados Nacionales y velar por su cumplimiento.
3. Elaborar la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados en su jurisdicción, la cual puede definir los sistemas de competencia, criterios de participación de los entrenadores a las siguientes fases, cronograma de competencias, las responsabilidades de cada uno de los participantes de esta fase, en concordancia con la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales y los reglamentos técnicos por deporte y Para Deporte.
4. Definir el sistema de clasificación en deportes de conjunto y criterios de clasificación para deportes individuales, Para Deportes y sus docentes/entrenadores para la siguiente fase.
5. Realizar la revisión documental de la delegación participante (deportistas, docentes/entrenadores y oficiales) previo a la realización del evento deportivo, conforme a los requisitos establecidos en la presente norma.
6. Realizar la promoción de los deportistas y docentes/entrenadores ganadores para la siguiente fase en la plataforma de los Juegos Intercolegiados Nacionales.
7. Crear las comisiones según las necesidades del evento, siendo obligatoria la conformación de la Comisión Disciplinaria por deporte y Para Deporte.
8. Realizar la convocatoria y garantizar la logística de las reuniones informativas de cada deporte y Para Deporte.

9. Garantizar el juzgamiento de cada uno de los deportes y Para Deportes con los organismos del Sistema Nacional del Deporte con reconocimiento deportivo vigente.
10. Garantizar la póliza de accidentes para los participantes, deportistas, docentes entrenadores, oficiales y demás personal autorizado en los eventos
11. Establecer las condiciones de alojamiento, logística, la alimentación, primeros auxilios, transporte intermunicipal e interno en la sede, hidratación, escenarios e implementos deportivos para la competencia, necesarios para el desarrollo de los eventos.
12. Garantizar en cada una de las sedes, subsedes y escenarios de las competencias deportivas, que cumplan las normas y protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y de Protección Social, el Ministerio del Deporte, las federaciones deportivas nacionales y lo establecido por las gobernaciones y alcaldías, secretarías de salud y secretarías de gobierno.
13. Realizar la programación de competencias deportivas de cada deporte y Para Deporte y publicarla previamente al inicio de las competencias.
14. Organizar y garantizar la participación de la delegación que los representará en la siguiente fase.
15. Conocer, aplicar, adoptar y hacer cumplir la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales y la demás reglamentación establecida.
16. Las demás inherentes a su naturaleza y que sean necesarias para el buen éxito de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

CAPÍTULO IV. FASES DE COMPETENCIA Y RESPONSABILIDADES.

Artículo 15°. Las fases de competencia de los Juegos Intercolegiados Nacionales y la responsabilidad en la organización administrativa, técnica y su financiación serán las siguientes:

2. Fase Municipal o Local (Bogotá D.C.): Son las competencias que se desarrollan en la jurisdicción de cada municipio o alcaldía local en la categoría formación, preinfantil, infantil, prejuvenil y juvenil en los deportes y para deportes de los juegos. La responsabilidad en la organización y desarrollo le corresponderá a la alcaldía municipal o local y al ente deportivo municipal o quien haga sus veces y la financiación de estos, se hará con recursos propios de la alcaldía municipal y del ente deportivo municipal, con el apoyo de los entes deportivos departamentales. En esta fase se debe convocar el sector rural y urbano, garantizando la participación en igualdad de condiciones de todos los equipos y deportistas inscritos de los establecimientos educativos y organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad.

CAPÍTULO V. DEPORTES, PARA DEPORTES Y CATEGORÍAS.

Artículo 16°. Los deportes y Para Deportes, así como las categorías para participar en los Juegos Intercolegiados Nacionales para la presente vigencia son las siguientes:

CATEGORÍA INICIACIÓN.

No	Evento.	Sexo
1	Festivales Escolares	Mixto

CATEGORÍA PREINFANTIL

No	Deporte	Sexo
1	Ajedrez	Hombre y Mujer
2	Atletismo	Hombre y Mujer
3	Mini – Baloncesto	Hombre y Mujer
4	Mini - Fútbol Sala	Hombre y Mujer

5	Mini – Voleibol	Hombre y Mujer
6	Tenis de Mesa	Hombre y Mujer
7	Badminton	Hombre y Mujer
8	Para Atletismo	Hombre y Mujer

CATEGORÍA INFANTIL

No	Deporte	Sexo
1	Ajedrez	Hombre y Mujer
2	Atletismo	Hombre y Mujer
3	Mini – Baloncesto	Hombre y Mujer
4	Mini - Fútbol Sala	Hombre y Mujer
5	Mini – Voleibol	Mujer
6	Natación Carreras	Hombre y Mujer
7	Para Atletismo	Hombre y Mujer
8	Para Natación	Hombre y Mujer
9	Para Natación	Hombre y Mujer
10	Tenis de Mesa	Hombre y Mujer

CATEGORÍA PREJUVENIL

No	Deporte	Sexo
1	Ajedrez	Hombre y Mujer
2	Atletismo	Hombre y Mujer
3	Baloncesto	Hombre y Mujer
4	Baloncesto 3 x 3	Hombre y Mujer
5	Balonmano	Hombre y Mujer
6	Fútbol de Salón	Hombre y Mujer
7	Fútbol Sala	Hombre y Mujer
8	Fútbol	Hombre y Mujer
9	Karate Do	Hombre y Mujer
10	Levantamiento de Pesas	Hombre y Mujer
11	Natación Carreras	Hombre y Mujer
12	Para Atletismo	Hombre y Mujer
13	Para Natación	Hombre y Mujer
14	Patinaje Carreras y Ruta	Hombre y Mujer
15	Taekwondo	Hombre y Mujer
16	Tenis de Mesa	Hombre y Mujer
17	Voleibol	Hombre y Mujer
18	Ciclismo Ruta	Hombre y Mujer
19	Judo	Hombre y Mujer
20	Badminton	Hombre y Mujer

CATEGORÍA JUVENIL

No	Deporte	Sexo
1	Ajedrez	Hombre y Mujer
2	Atletismo	Hombre y Mujer
3	Baloncesto	Hombre y Mujer
4	Baloncesto 3 x 3	Hombre y Mujer
5	Balonmano	Hombre y Mujer
6	Boxeo	Hombre y Mujer
7	Fútbol	Hombre y Mujer
8	Fútbol de Salón	Hombre
9	Fútbol Sala	Hombre y Mujer
10	Karate Do	Hombre y Mujer
11	Levantamiento de Pesas	Hombre y Mujer
12	Natación Carreras	Hombre y Mujer
13	Para Atletismo	Hombre y Mujer
14	Para Natación	Hombre y Mujer
15	Taekwondo	Hombre y Mujer
16	Tenis de Mesa	Hombre y Mujer
17	Voleibol	Hombre y Mujer
18	Judo	Hombre y Mujer
19	Boccia	Hombre y Mujer

Parágrafo 1°. Las categorías, años de nacimiento, sexo, modalidades, pruebas, divisiones de pesos, clasificación funcional estarán establecidas en los reglamentos técnicos por deporte y Para Deporte, así como el alcance de participación (Municipal, Departamental, Regional, Nacional) de cada deporte y Para Deporte los cuales serán publicados en los canales oficiales del Ministerio del Deporte.

Parágrafo 2°. La participación del deportista en el Programa Juegos Intercolegiados Nacionales se validará conforme al sexo relacionado en el documento de identidad.

El numero de asistentes al evento, se ha proyectado con la participación en promedio de 4757 personas, incluidos deportistas, entrenadores delegados, jueces, personal de apoyo y demás roles con el fin de garantizar que el evento se desarrolle exitosamente.

Para la realización de la Fase Municipal del programa Juegos Intercolegiados, se requieren los servicios logísticos, adquisición de bienes y servicios (Alimentación, alojamiento, ambulancias, dotación insumos generales, estímulos deportivos, hidratación, implementación deportiva, juzgamiento, personal de apoyo, pólizas, transporte, entre otros.

Los servicios logísticos requeridos por la Entidad corresponden a garantizar la realización de la Fase Municipal y participación fase departamental, los cuales se prestarán antes, durante y después del evento, todo debidamente detallados en las actividades u obligaciones descritas en el presente estudio, el número de servicios será suministrado y autorizado por IDRY, tiendo en cuenta que el total de servicios podrá disminuir como consecuencia del flujo de inscripción y participación.

En consideración a lo anterior se hace necesario contratar los servicios logísticos y el suministro de implementos deportivos y otros bienes para garantizar la realización de la Fase Municipal de los Juegos Intercolegiados en fecha determinada IDRY, el cual comprende los siguientes bienes y/o servicios: Juzgamiento, Personal de apoyo, Transporte terrestre, Alimentación, Ambulancia, Dotación

insumos generales, Hidratación, Implementación deportiva, Personal de apoyo, Pólizas, Transporte, socializacion y divulgacion del evento mediante un plan de medios, actos protocolarios, entre otros.

Finalmnete, es importante precisar que el presente proceso contractual tiene por objeto exclusivo garantizar la realización de la Fase Municipal de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 en el municipio de Yopal. La Fase Departamental no hace parte del alcance contractual, toda vez que el ente deportivo departamental aún no ha definido los cupos de participación ni las disciplinas deportivas correspondientes, aspectos indispensables para determinar el alcance técnico, logístico y presupuestal requerido. En consecuencia, y en aplicación de los principios de planeación y transparencia previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, no resulta procedente incluir obligaciones o servicios que actualmente no se encuentran plenamente definidos. Una vez el ente departamental efectúe la respectiva definición, el IDRY adelantará las actuaciones contractuales necesarias para garantizar la participación del municipio de Yopal en la Fase Departamental.

El presente proceso está articulado con el Plan de Desarrollo "Yopal Para Todos 2024-2027", el cual en su estructura contiene el Programa: Deporte, Recreación y Actividad Física, De Todos y Para Todos. De igual forma, cuenta con el proyecto viabilizado en el banco de programas y proyectos bajo el código BPIN: 2024850010052, denominado "Fortalecimiento al deporte, la actividad física, la recreación e infraestructura deportiva para el municipio de Yopal". La actividad asociada a este proyecto consiste en dotar y/o apoyar a clubes deportivos, la escuela de formación deportiva del IDRY y talentos deportivos, así como a clubes activos legalmente constituidos con personería jurídica, en su participación en eventos municipales, departamentales o nacionales.

Una vez cuantificada y calificada la necesidad mencionada por parte del IDRY y de conformidad con las argumentaciones expresadas en la descripción de la necesidad, es oportuno y conveniente para el Instituto, la suscripción de un Contrato en tal sentido.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, CAPÍTULO VI "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", articulo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales, procede la entidad a estructurar el Estudio del Sector. Este análisis como lo ha recomendado la entidad del estado Colombia Compra Eficiente, abarca aspectos relacionados con variables macroeconómicas, valga decir participación del sector en el PIB o Participación del mismo en la generación de empleo y evolución del sector dentro de la coyuntura económica nacional, en la medida que la información y la complejidad del proceso la permita. El análisis comprende una visión general de la situación de la actividad de las empresas dedicadas a la actividad de servicios tanto a nivel nacional como en la región, el tipo de mercado local de las empresas que participan en este sector, la forma de realizar el servicio como operador de proyectos dirigidos a la población vulnerable del tipo que requiere la Entidad, los precios promedios locales, y en general, aspectos relacionados con la demanda y oferta de este tipo de trabajos en el contexto de la ciudad de Yopal.

Como quiera que el proceso que se pretende adelantar se enmarca dentro del sector de servicios de la economía. Se analizará el comportamiento de los principales indicadores del sector dentro de la economía a nivel Nacional y Departamental

3. ASPECTOS ECONÓMICOS GENERALES DEL MERCADO

El presente proceso contractual se enmarca en la adquisición de bienes, por lo cual su análisis económico debe ubicarse dentro del comportamiento del sector terciario de la economía colombiana, específicamente en las actividades relacionadas con el comercio y los servicios asociados al suministro de implementos deportivos.

En el cuarto trimestre de 2025 (preliminar), el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia, en su serie original, registró un crecimiento anual del 2,3 % frente al mismo periodo de 2024 (provisional), según las cifras oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Este resultado evidencia una expansión moderada de la actividad económica al cierre del año, sustentada principalmente en el dinamismo de varias ramas del sector servicios.

Entre las actividades que más contribuyeron al crecimiento del valor agregado se destaca el grupo conformado por administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; y actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, el cual registró un crecimiento anual del 4,8 %, aportando 0,9 puntos porcentuales a la variación total del PIB. Este comportamiento refleja la solidez del gasto institucional y la estabilidad de los servicios sociales como componente estructural del crecimiento.

Asimismo, el conjunto de actividades de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; y alojamiento y servicios de comida presentó una variación positiva del 3,4 %, contribuyendo con 0,7 puntos porcentuales a la variación anual del PIB. Este resultado confirma la recuperación del consumo interno, la movilidad económica y la dinámica del sector terciario vinculado a la demanda final.

Por su parte, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, junto con las actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores y aquellas no diferenciadas como productores de bienes y servicios para uso propio, registraron un crecimiento significativo del 11,5 %, aportando 0,5 puntos porcentuales a la variación anual. Aunque su peso relativo dentro del PIB es menor, su elevada tasa de crecimiento evidencia una reactivación importante en sectores intensivos en empleo y asociados al consumo cultural y de servicios personales.

En conjunto, estos resultados confirman que el crecimiento del cuarto trimestre de 2025 estuvo liderado principalmente por las actividades terciarias, consolidando su papel como eje central del desempeño económico nacional y principal fuente de generación de valor agregado en el periodo analizado.

Este comportamiento confirma que la mayor parte de la actividad económica colombiana continúa concentrándose en los servicios y el comercio, los cuales han demostrado resiliencia frente a los ciclos económicos y capacidad de adaptación frente a variaciones en el consumo interno. En particular, el comercio de bienes y servicios asociados al deporte muestra una tendencia favorable, debido a la creciente demanda de artículos deportivos por parte de entidades territoriales, clubes, ligas, escuelas de formación y consumidores finales.

En el año enero - diciembre de 2025, la Tasa de Desocupación a nivel nacional fue de 8,9%. La Tasa Global de Participación fue de 64,3% y la Tasa de Ocupación fue de 58,6%. Piedad Urdinola, directora del DANE aseguró que para el mes de diciembre la población ocupada aumentó 603.000 personas en diciembre de 2025, lo que equivale a 2,6% más respecto al año anterior.

En la comparación anual, la tasa de desocupación de diciembre de 2025 se redujo 1,1 punto porcentual respecto al mismo periodo del año anterior.

Del total nacional, en diciembre de 2025, la proporción de población ocupada informal se ubicó en 55,5%. Esto representó un descenso de 1,2 puntos porcentuales. Al analizar la informalidad entre diciembre 2021 y 2025, el año pasado fue la reducción más significativa del periodo analizado.

Así se comportó la informalidad en diciembre de 2025

Los datos dan cuenta que la proporción de informales sobre el total de ocupados fue de 55,7%. La cifra del último mes de 2025 refleja que el país cerró el año con 13,45 millones de informales, de un total de ocupados de 24,22 millones. Frente al mismo mes de 2024, la proporción se mantuvo en el mismo nivel y el promedio anual fue de 55,8%.

Por sexo, hubo más hombres que mujeres en condición de informalidad con 8,25 millones del primero frente a 5,33 millones del segundo. Ambos datos son los más altos desde 2021 luego de superar el mismo récord que se había alcanzado en noviembre de 2025.

En diciembre de 2025, el índice de las actividades terciarias reportado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en su serie original, se ubicó en 162,74, lo que representó un crecimiento anual del 2,82 % frente al mismo mes de 2024, cuando se registró un nivel de 158,29. Este resultado evidencia una expansión real del sector servicios en el cierre del año, consolidando su contribución positiva al desempeño general de la economía nacional.

Por su parte, en la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el índice alcanzó un nivel de 140,88 en diciembre de 2025, frente a 137,04 en diciembre de 2024, lo que equivale a una variación anual de 2,81 %. La similitud entre la variación de la serie original y la serie ajustada confirma que el crecimiento observado no estuvo determinado por factores estacionales propios del mes de diciembre ni por diferencias en el número de días calendario, sino que responde a un comportamiento estructural del sector.

En términos económicos, este crecimiento, aunque moderado, refleja una dinámica sostenida de las actividades terciarias, particularmente en ramas como comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, así como en actividades de administración pública, educación y salud, las cuales continúan siendo determinantes en la generación de valor agregado y empleo. De esta manera, el sector terciario mantiene su papel como principal soporte del crecimiento económico y del sostenimiento del mercado laboral en el país.

En este contexto, el mercado en el que se desarrolla el presente proceso contractual opera bajo principios de competitividad, oferta diversificada y capacidad logística, lo que permite a los proveedores garantizar disponibilidad de inventarios, abastecimiento continuo y cumplimiento de los tiempos de entrega. La consolidación del comercio especializado y la profesionalización de los distribuidores deportivos contribuyen a asegurar bienes con estándares adecuados de calidad y conformidad técnica.

En conclusión, los indicadores económicos del 2025 evidencian que el sector terciario mantiene una posición dominante dentro de la estructura económica del país, generando crecimiento, empleo y condiciones propicias para procesos de adquisición de bienes. Esto respalda la viabilidad del mercado para la compra de implementos deportivos, en el marco del presente proceso de contratación.

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios.

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 11,5%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 14,0%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,5%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,2%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	11,5	14,0	5,5
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	1,6	-1,7	1,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**9,9**	**11,5**	**4,6**

Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque del gasto

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 2,6% en el año 2025pr se explica por los siguientes comportamientos:

- Gasto en consumo final crece 4,2%. •
- Formación bruta de capital crece 2,1%.
- Exportaciones crecen 1,8%.
- Importaciones crecen 8,4%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital crece 9,3%.
- Exportaciones crecen 1,2%.
- Importaciones crecen 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,4%.
- Formación bruta de capital decrece 8,9%.
- Exportaciones crecen 1,2%.
- Importaciones decrecen 4,5%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Gasto de consumo final[2]	4,2	3,8	0,4
Formación bruta de capital[3]	2,1	-9,3	-8,9
Exportaciones	1,8	1,2	1,2
Importaciones	8,4	1,4	-4,5
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) A PRECIOS CORRIENTES

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 8,2% en el año 2025pr, a precios corrientes, respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,9% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,3% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,3% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual)

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 5,7% a precios corrientes respecto

al mismo periodo de 2024p (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 5,7% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 11,0% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,2% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,4% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 4,3%.

- Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,0%.

- Actividades inmobiliarias crece 1,9%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,3	1,7	-2,0
Explotación de minas y canteras	-10,6	-18,1	-6,7
Industrias manufactureras	4,7	1,7	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-1,8	-5,2	-0,4
Construcción	4,5	5,2	1,3
Comercio al por mayor y al por menor[2]	10,9	9,7	1,8
Información y comunicaciones	3,4	2,3	0,3
Actividades financieras y de seguros	9,7	8,1	-0,2
Actividades inmobiliarias	8,3	7,8	1,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	6,5	6,9	2,0
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	10,3	11,0	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	16,2	18,2	4,3
Valor agregado bruto	7,8	5,6	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,8	6,4	-0,3
Producto Interno Bruto	8,2	5,7	0,4

Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque del gasto

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto a precios corrientes es de 8,2% en el año 2025pr, se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 9,4%.
- Formación bruta de capital crece 9,8%.
- Exportaciones crecen 0.8%.
- Importaciones crecen 9,0%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 5,7% respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 9,1%.
- Formación bruta de capital decrece 16,5%.
- Exportaciones decrecen 9,9%.
- Importaciones decrecen 4,3%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 0,4%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,6%.
- Formación bruta de capital decrece 20,8%.
- Exportaciones decrecen 7,7%.
- Importaciones decrecen 7,6%

Tabla 20. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{pr}/ 2024^{p}	2025^{pr}-IV / 2024^{p}-IV	2025^{pr}-IV / 2025^{pr}-III
Gasto de consumo final[1]	9,4	9,1	1,6
Formación bruta de capital[2]	9,8	-16,5	-20,8
Exportaciones	0,8	-9,9	-7,7
Importaciones	9,0	-4,3	-7,6
Producto Interno Bruto	8,2	5,7	0,4

Fuente: DANE, PIB_T

4. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC).

4.1. Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)

- En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%..
- En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2026 (abril)

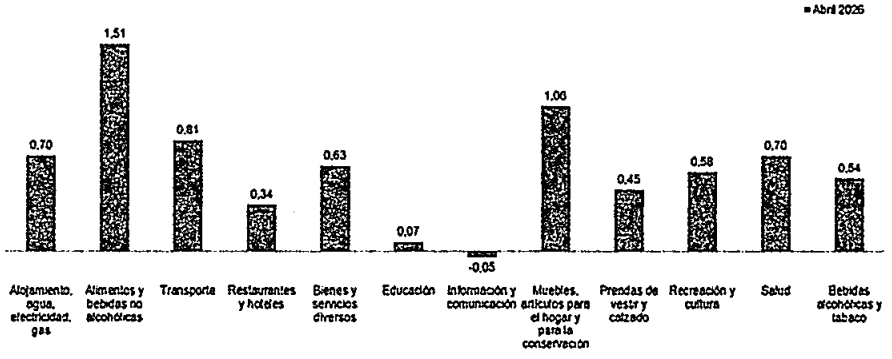

Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, frente a marzo de 2026. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 1,51%, siendo esta la mayor variación mensual. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: zanahoria (10,40%), tomate de árbol (9,05%) y papas (8,05%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y plátanos (-1,41%).

La división Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar registró una variación mensual de 1,06%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicio doméstico (1,63%), productos de limpieza y mantenimiento (1,09%) y muebles (1,02%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: lavadoras, secadoras y lava-vajillas (-1,14%), otros artículos de decoración (-0,33%) y cristalería y vajilla artículos, vajillas y utensilios de vidrio, cristal, porcelana y cerámica para el hogar (-0,07%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,05%, siendo esta la menor variación mensual. En abril de 2026 el menor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-1,19%).

La división Educación registró una variación mensual de 0,07%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: otros gastos en educación superior (0,44%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (0,27%) y educación secundaria (0,01%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase: inscripciones y matrículas en postgrados (-0,01%).

En abril de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: frutas frescas con 0,08 puntos porcentuales, combustibles para vehículos con 0,08 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,07 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: vehículo particular nuevo o usado con -0,01 puntos porcentuales y plátanos con -0,01 puntos porcentuales

4.2. Variación año corrido (enero - abril de 2026)

Entre enero y abril de 2026 la variación del IPC Total fue 3,87%. Esta variación fue mayor en 0,57 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,30%.

El comportamiento año corrido del IPC total en abril de 2026 (3,87%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.

La división Educación registró una variación año corrido de 5,89%, siendo esta la mayor variación año corrido. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: otros gastos en educación superior (7,48%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (6,37%) y educación preescolar y básica primaria (6,07%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en postgrados (2,16%), cursos de educación no formal (5,38%) y diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (5,62%).

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación año corrido de 5,87%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: tomate (61,28%), papas (36,51%) y tomate de árbol (25,50%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,24%), legumbres secas (3,79%) y azúcar y otros endulzantes (-2,61%).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación año corrido de 1,52%, siendo esta la menor variación año corrido. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: lavado y planchado de ropa (6,13%), uniformes (4,92%) y prendas de vestir para niña y niño (1,56%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: prendas de vestir para bebés (0,49%), calzado para hombre (0,57%) y prendas de vestir para hombre (0,66%).

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2026 (abril)

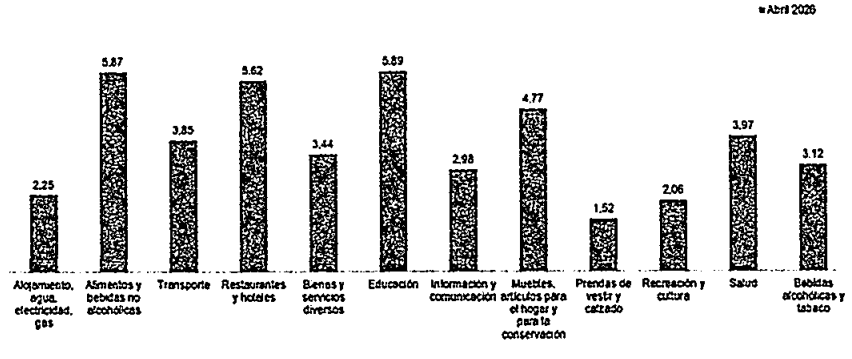

Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (Izq – der).

En abril de 2026 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: transporte urbano con 0,49 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,46 puntos porcentuales y frutas frescas con 0,27 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: combustibles para vehículos con -0,07 puntos porcentuales, vehículo particular nuevo o usado con 0,03 puntos porcentuales y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar con -0,02 puntos porcentuales.

4.3. Variación anual (abril de 2025 a abril de 2026)

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%. El comportamiento anual del IPC total en abril de 2026 (5,68%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 9,61%, siendo esta la mayor variación anual. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes : tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (12,96%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,85%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,64%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (6,11%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (7,75%) y pago por alimentación en comedores (7,76%).

La división Salud registró una variación anual de 8,21%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: consulta médica general con médico particular (10,52%), consulta médica con médico especialista particular (9,11%) y servicios odontológicos con odontólogos particulares (8,70%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: elementos implementos médicos (3,73%), servicios médicos menores (5,95%) y artefactos y equipo terapéutico y su reparación (6,95%).

La división Recreación y cultura registró una variación anual de 2,52%, siendo esta la menor variación anual. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios prestados por escenarios deportivos (12,04%), servicios de veterinaria y de otro tipo para animales domésticos (11,06%) y compra de periódicos (10,24%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (8,97%), equipo para la recepción, grabación y reproducción de sonido únicamente (-8,73%) y aparatos de procesamiento de información y hardware (-8,60%).

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2026 (abril)

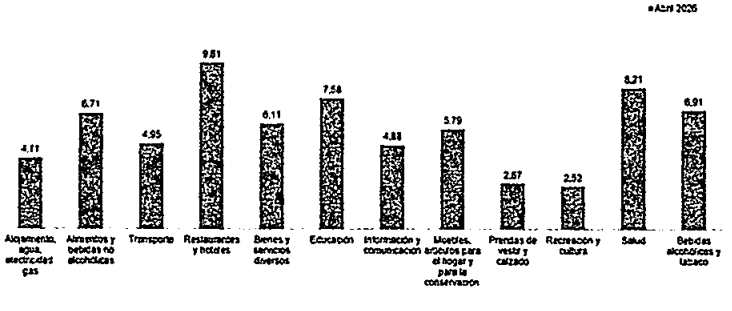

Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En abril de 2026 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,73 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,60 puntos porcentuales y transporte urbano con 0,52 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: electricidad con -0,14 puntos porcentuales, arroz con -0,08 puntos porcentuales y carne de cerdo y derivados con -0,04 puntos porcentuales.

5. ASPECTOS TÉCNICOS

OPERADOR LOGÍSTICO: Es un aliado estratégico de las empresas productoras y comercializadoras de materias primas, insumos y productos terminados (o de servicios), quien, por encargo, diseña y desarrolla de manera integral o independiente los procesos de una o varias fases de su cadena de abastecimiento.

Un operador logístico es la empresa que lleva a cabo la planificación, implantación y el control de manera eficiente del flujo físico a través de la cadena de suministro; así como todos los servicios e información asociados al mismo, desde el punto de origen hasta el punto de consumo y con el objeto de satisfacer los requerimientos del cliente.

Beneficios de la tercerización

- Reducción de costos: las economías de escala y sinergias que manejan algunos de los operadores logísticos se ven reflejadas en la disminución de los costos de almacenamiento, transporte y distribución.

- Costo logístico variable:solo se paga por los servicios que se reciben. "Si mueven una caja, se paga por una caja; si mueven mil, se paga por mil".

- Disminución de pérdidas de productos: la experiencia en el manejo de las mercancías y la responsabilidad que asumen los operadores logísticos hace que se reduzcan las pérdidas de inventario.

- Desarrollo del core business: permite que las empresas se dediquen al desarrollo de su negocio. El operador logístico se encarga de los procesos en que la compañía no tiene grandes fortalezas.

- Acceso a tecnología: el gran volumen de operaciones que desarrolla un operador logístico le permite tener acceso a tecnologías como inteligencia artificial (IA), IoT, blockchain, sistemas WMS/TMS y automatización robótica que, para empresas de menor tamaño, no son accesibles de manera independiente.

Cómo cobran los operadores logísticos: los cobros se pueden desagregar tanto como las partes deseen. Las operaciones se desagregan en varias categorías y así es estipulado en los contratos, ya que los clientes quieren ver el desempeño en costos de cada ítem que interviene en la operación:

- Costo de manejo: todo lo relacionado con el manejo, administración y preparación de las mercancías.

- Costo del transporte: para establecer un valor por el transporte del sitio de almacenamiento a los clientes.

Existen además varias modalidades de cobro:

- Cobro por unidad entregada: las unidades pueden ser toneladas, litros, cajas, rollos o kilos, etc. Es posible obtener un precio por cada uno de estos elementos generadores de costos desagregados. Este método tiene la ventaja que permite controlar cada elemento de costo del proceso, pero su desventaja radica en que las partes deben reajustar la tarifa periódicamente, dado que la inflación y las tasas de interés que afectan las inversiones varían constantemente.

- Como porcentaje de las ventas: un porcentaje sobre los pesos vendidos en el mes; se suman todas las ventas en pesos y a este monto se le aplica un porcentaje definido. Este método tiene como ventajas la simplicidad de su cálculo y la permanencia en el tiempo.

- Cobro por viajes completos: común en operaciones de 2PL, con cobros por viajes de un origen a un destino definido; los valores varían según cambien esos orígenes y destinos.

Panorama actual en Colombia (2024-2025):

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional Logística 2024 (ENL), publicados por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) en noviembre de 2025, el costo logístico nacional se ubicó en 15,6% sobre las ventas, lo que representa una mejora de 2,3 puntos porcentuales frente al 17,9% registrado en 2022. Los componentes principales son el transporte (44,5%), el almacenamiento (22,4%) y los inventarios (17,7%).

En Colombia, el incremento de la tercerización de servicios logísticos se orienta principalmente al manejo del transporte, almacenamiento y acondicionamiento de carga. Sin embargo, en el país es reducida la cantidad de organizaciones que funcionen bajo el verdadero concepto de operador logístico 3PL, pues no se ocupan de manera integral de todas las operaciones a lo largo de la cadena de suministro. El porcentaje de subcontratación logística en Colombia continúa siendo bajo en comparación con los porcentajes que se manejan en Europa y Norteamérica, donde se ubica entre el 75% y el 80%.

En cuanto a la adopción tecnológica, la ENL 2024 evidenció una mayor incorporación de herramientas digitales, especialmente en pequeñas y medianas empresas: el 23,4% ya utiliza el rastreo y seguimiento de pedidos en sus procesos logísticos. Adicionalmente, la participación de la flota eléctrica se triplicó frente a 2022, reflejando avances en electromovilidad en el transporte.

Las tendencias que están definiendo el sector para 2025 y 2026 incluyen: la digitalización como herramienta clave para mejorar la eficiencia operativa, la diversificación de canales hacia la omnicanalidad (entrega Same Day, Next Day, logística inversa), y el uso de inteligencia artificial y GPS para optimizar rutas y mejorar la propuesta de valor. Asimismo, la logística sostenible y el nearshoring están ganando terreno, con Colombia atrayendo inversiones en manufactura y distribución gracias a su ubicación estratégica, mano de obra competitiva y creciente infraestructura logística.

Colombia busca posicionarse como uno de los países con mayor desarrollo logístico en América Latina, apoyado en su ubicación geográfica y una economía en constante estabilización. No obstante, uno de los principales desafíos para consolidar esta posición sigue siendo la automatización y la transferencia tecnológica en las operaciones logísticas y de distribución empresarial.

Quienes cuenten con mejores recursos, estructuras de operación bien definidas y flexibles, y tecnologías de punta —como IA, robótica, IoT y plataformas en la nube— serán quienes se consoliden en este negocio, que continúa siendo un mercado con alta capacidad de crecimiento para los operadores que logren ofrecer servicios verdaderamente integrales.

Los cambios principales que incorporé fueron: reemplazar el dato de costos logísticos (de 13,5% al 15,6% según la ENL 2024), actualizar la comparación con Europa/Norteamérica con cifras precisas (75-80%), eliminar el porcentaje desactualizado del 40% de empresas que tercerizaban, agregar las nuevas tendencias tecnológicas (IA, IoT, electromovilidad, robótica) y reflejar el contexto 2024-2025 del sector.

Los artículos cuya necesidad se plantea en los estudios previos se relacionan con los siguientes códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC.

Ítem	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	80111604	servicio de personal temporal
2	78111800	transporte de pasajeros por carretera
3	49171603	Equipos de boxeo
4	49221504	Casco de seguridad deportivo
5	42152402	Materiales de protección bucal atlética
6	49171600	equipos de boxeo
7	49181509	Pelotas de tenis de mesa
8	49181508	Palas de tenis de mesa
9	49161603	Baloncestos
10	49161608	Voleibol
11	49161500	Equipamiento deportivo de campo
12	49161505	Balones de fútbol
13	49221501	Marcadores deportivos
14	49161500	Equipamiento deportivo de campo
15	31151520	Cuerda de vinilo
16	49221501	Marcadores deportivos
17	49161609	Birdies de bádminton o volantes
18	49161602	Raquetas de bádminton
19	55121503	Etiquetas de identificación
20	49161509	Pelotas de Softbol
21	49161701	Jabalinas
22	49161608	Voleibol
23	49161505	Balones de fútbol
24	49161500	Equipamiento deportivo de campo
25	55121731	Platillos
26	53121602	Tulas
27	49211802	Equipo de clase de educación física
28	49221504	Casco de seguridad deportivo
29	49171603	Guantes de boxeo
30	46181520	Protectores de piernas

Ítem	Clasificación UNSPSC	Descripción
31	92101902	Servicios de ambulancia
32	84131602	Seguro médico o de hospitalización
33	50202301	agua
34	90101501	restaurantes
35	90101802	alimentación
36	47131803	Desinfectantes domésticos
37	47121800	Equipos de limpieza
38	47131611	Selector de basura
39	47131604	Escobas
40	47121701	Bolsas de basura
41	47131803	Desinfectantes domésticos
42	47131618	Trapeadores húmedos
43	30111600	Cemento y cal
44	80111600	Servicios de personal temporal
45	46161507	Cintas o cadenas de barrera
46	49101701	Medalla
47	49101702	Trofeos
48	49101704	Placa
49	49171600	Equipo de boxeo
50	90111604	Carpas
51	56101504	Sillas
52	56101519	Mesas
53	90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos
54	60141012	Juguetes inflables
55	55121706	Banners
56	43212105	Impresoras láser
57	14111507	Papel para impresora o fotocopiadora
58	44122003	Carpetas
59	31211502	Pinturas al agua
60	31211518	Pintura antioxidante
61	31211505	Pinturas a base de aceite
62	31211906	Rodillos de pintura
63	23131507	Paños de lijado

Los anteriores productos y teniendo en cuenta el objeto propuesto se pueden agrupar en bienes.

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones en cumplimiento al decreto 1082 en sus artículos 2.2.1.1.1.4.1. Y 2.2.1.1.1.4.3.

6. ASPECTOS REGULATORIOS

El proceso de compra en entidades públicas consta principalmente de etapas diseñadas para planificar la adquisición de bienes y servicios. Esto incluye la elaboración del plan anual de adquisiciones, que detalla las necesidades de la entidad para el año, especificando las diferentes modalidades de contratación. El Estado participa tanto como consumidor como productor en la actividad económica.

El presente proceso de selección deberá cumplir con las etapas contractuales dispuestas por la ley, la idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual del oferente. El contrato que llegase a celebrarse deben regirse por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1074 de 2015 modificado por 1595 de 2015 y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, los estudios previos, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

- Otras normas y entidades regulatorias en materia del sector servicios son:
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Superintendencia de Sociedades.
- Dirección de impuestos y aduanas nacionales - DIAN.
- Superintendencia de Industria y Comercio.
- La Federación Nacional de Comerciantes Empresarios - Fenilo.
- Cámara de Comercio de Casanare.

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

6.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO? LA ENTIDAD ESTATAL DEBE ANALIZAR EL COMPORTAMIENTO DE SUS ADQUISICIONES ANTERIORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO.

Una vez realizada la consulta en el portal de contratación SECOP, se evidencia que en algunas entidades han contratado los servicios similares y se han realizado satisfactoriamente.

1	IDRY-LP-218-2025	Licitación pública	Liquidado	CASANARE - INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2025 A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE YOPA	Casanare : Yopal	589.912.891	Fecha de Liquidación 11/08/2025
2	IDRY-SA-005-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Liquidado	CASANARE - INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.	Casanare : Yopal	317.772.695	Fecha de Liquidación 29/10/2023

3	IDRY-SA-006-2022 (Manifestación de Interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Liquidado	CASANARE - INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL	PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA REALIZAR LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS ESCOLARES EN LAS CATEGORÍAS INICIACIÓN, PREINFANTIL E INFANTIL, MUNICIPIO DE YOPAL	Casanare : Yopal	210.566.100	Fecha de Liquidación 2/12/2022
4	IDRY-CRE-02-2022	Contratación régimen especial (con ofertas)	Liquidado	CASANARE - INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS SUPÉRATE INTERCOLEGIADOS 2022 A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE.	Casanare : Yopal	227.896.000	Fecha de Liquidación 29/07/2022

6.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Una vez realizada la consulta en el portal de contratación SECOP, se evidencia que en algunas entidades han contratado los servicios similares y se han realizado satisfactoriamente.

1	INDERCAS-SAS-015-2024 (Presentación de oferta)	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Liquidado	INDERCAS	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA Y MATERIALES PARA LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS QUE POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARTICIPARAN EN LOS XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y VI JUEGOS PARANACIONALES	Casanare : Yopal	735.040.260	Fecha de Terminación 30/10/2024
2	INDERCAS-SAS-009-2023 (Presentación de oferta)	Licitación	Liquidado	INDERCAS	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA Y MATERIALES PARA LA PROMOCION DEPORTIVA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LOS SEMILLEROS DEPORTIVOS Y EL DEPORTE DE ALTOS LOGROS.	Casanare: Yopal	2.729.926.413	Fecha de Liquidación 10/11/2023
	NDERCAS-SAS-002-2021	Licitación	Liquidado	INDERCAS	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA APOYAR EVENTOS DEPORTIVOS DEL MAGISTERIO, DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO, ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA Y DEPORTE ASOCIADO		494.298.388	Fecha de Liquidación 29/12/2021

8. ANÁLISIS DE LA OFERTA

7.1. ¿QUIEN PRESENTA EL BIEN O SERVICIO?

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY, de abre las posibilidades de realizar el contrato de suministro de bienes a personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones establecidas en el presente proceso indicadas en los estudios previos y que cuenten con la capacidad de realizar el objeto de presente proceso de contratación con las calidades descritas o superiores.

En el instituto se han presentado en convocatorias similares personas naturales y/o jurídicas que cumplen con los requisitos del pliego de condiciones y no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad

9. ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO

Ver Anexo 3 estudio de mercado

PRESUPUESTO OFICIAL.

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY a través de la Subdirección Técnica, para calcular el valor del presupuesto oficial realizó estudio de mercado mediante tres cotizaciones (Anexos) para determinar el valor promedio. Las cotizaciones incluyen los impuestos, descuentos y retenciones de ley, razón por la cual los oferentes deberán tener en cuenta los siguientes conceptos para presentar la propuesta, en los cuales deben incluir como mínimo los costos que se detallan a continuación:

ÍTEM DESCRIPCIÓN

- COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (elementos a proveer, personal requerido, transporte, bodegaje, comunicaciones, costos de importación, entre otros)
- OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).
- Estampilla pro-cultura 1%
- Estampilla pro- adulto mayor 3%
- IVA 19%
- Retención en la fuente variable según la calidad del oferente
- Industria y comercio variable según la calidad del oferente
- Tasa pro-deporte 2.5%
- Las demás obligaciones tributarias vigentes que esté obligado el contratista.

Para efectos de calcular el valor del presupuesto oficial se tomó el valor promedio resultado de tres (03) cotizaciones.

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($818.332.739,00)**, en el cual se encuentra incluido los costos directos e indirectos, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipales legales.

Ver documento anexo.

El contratista se obliga a mantener fijos los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, éstos se entenderán comprendidos en dicho valor.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

El Artículo 2.2.1.1.1.6.3., de la subsección 6 del decreto reglamentario 1082 de 2015, establece como parte de los estudios del sector la "evaluación del riesgo: La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos 1; para los fines esenciales de este documento y como parte de la planeación del contrato a ejecutar, aquí se presentan los riesgos y mecanismos de mitigación relacionados con los tipos de riesgos económicos, operacionales, financieros y tecnológicos, y los riesgos de fuente específica 2; se excluyen de ésta sección el riesgo de cuyo tratamiento fue objeto el numeral d., del subtitulo 2.1., de la parte 2 y el compilado de los riesgos presentados en el Estudio Previo.

El Instituto para el Deporte y la Recreación - IDRY, señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo con las siguientes reglas:

Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada.

RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

- Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
- Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
- Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
- Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
- Falta de Coordinación Interinstitucional
- Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
- Riesgo de que no se firme el contrato
- Riesgo de que no se presenten las Garantías
- Riesgo de No Publicación.
- Riesgo de no realizar Registro Presupuestal

- Riesgo de Incumplimiento del bien o servicio.
- Riesgo de Calidad del bien o servicio
- Riesgo de Financiero
- Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria
- Riesgos Laborales

RIESGOS IMPREVISIBLES

Ver Anexo; MATRIZ DE RIESGO

Habida consideración de los riesgos expuestos, el instituto de debe exigir los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	Sobre el Valor	Vigencia
Seriedad de la oferta	10% del presupuesto oficial	Tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso
Cumplimiento	10% del contrato	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso debe estar vigente hasta la liquidación del contrato
Calidad de los bienes o servicios	10% del contrato	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	La del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo señalado en los artículos *2.2.1.2.4.2.2.*, 2.2.1.2.4.2.2 - 2.2.1.2.4.2.3 y artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 - modificados por el decreto 1860 de 2021, que señalan:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Modificado por el Decreto 1860 de 2021. Convocatorias limitadas a Mipyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Modificado por el Decreto 1860 de 2021. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Modificado por el Decreto 1860 de 2021. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.2 - 2.2.1.2.4.2.3 y artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 - modificados por el decreto 1860 de 2021, el presente Proceso de Contratación de acuerdo con el presupuesto oficial es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los

Estados Unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada 2 años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que a la fecha según lo señalado en http://www.colombiacompra.gov.co/compradores:

<table>
<tr><td>Ministerio de Comercio publica el valor de los umbrales vigencia 01/01/2026 al 31/12/2026 para aplicación de Acuerdos Comerciales y Umbrales MIPYMES. / "UMBRAL DE MIPYMES
Umbral PYMES US$ 125.000
Umbral PYMES COL$ 511.708.497</td><td rowspan="2">En consecuencia, la presente convocatoria, SI, es susceptible de ser limitada a la participación de MIPYMES nacionales, domiciliadas en el Municipio en donde se va a ejecutar el contrato</td></tr>
<tr><td><table>
<tr><th colspan="2">UMBRAL MIPYMES 2026</th></tr>
<tr><td>US$</td><td>125.000</td></tr>
<tr><td>COP$</td><td>511.708.497</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

- *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas*

- Se haya acreditado mínimo por parte de *Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.*

JHON FREDY PEREZ SÁENZ
Profesional Contratado
Responsable del componente Técnico
Preparó, revisó y verificó información